ANEXO III

Datos personales:

Apellidos y nombre.
Documento nacional de identidad y fecha de expedición.
Fecha, provincia y localidad de nacimiento, nacionalidad.
Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono.
Categoría docente actual.
Facultad o Escuela donde presta servicios actualmente.
Departamento o unidad docente.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: Clase, organismo y fecha de expedición; calificación, si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de la toma de posesión o contrato, fecha de finalización.
3. Actividad docente desempeñada: Asignaturas, organismo, centro y fecha.
4. Otra actividad docente:

Participación en proyectos de innovación, didáctica y de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
Dirección de trabajos y proyectos final de carrera.

5. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos. Proyectos de investigación subvencionados. Dirección de tesis doctorales.
6. Publicaciones:

Libros: Colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo editorial o Editor.
Artículos: Colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo editorial o Editor.
Otras.

7. Otros trabajos de investigación.
8. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos: Indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional. Organización de congresos.
9. Actividad de transferencia de resultados: Convenios con empresas, dictámenes y patentes.
10. Cursos y seminarios impartidos: Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
11. Cursos y seminarios recibidos: Centro, organismo, materia y fecha de celebración, en particular cursos de formación relacionados con la innovación docente.
12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.
13. Actividad en empresas y profesión libre.
14. Otros méritos docentes y de investigación. Idiomas. Participación en proyectos de evaluación institucional.
15. Cargos académicos ejercidos.
16. Otros méritos.

Nota: El currículum vitae a presentar por el candidato no deberá entregarse hasta el acto de presentación.

23982 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores de la de 12 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiéndose observado un error en la Resolución de 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre), a continuación se detalla la oportuna corrección:

En la página 44569, en el anexo I, en el concurso número 658, donde dice: «Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia Contemporánea en España del Plan de Estudios de Licenciado en Historia», debe decir: «Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia Contemporánea de España del Plan de Estudios de Licenciado en Historia».

Las solicitudes para tomar parte en el concurso a la plaza a la que se refiere esta corrección se podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución.

Santander, 4 de diciembre de 2001.—El Rector, Juan José Jordá Catalá.

23983 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacional española o ser nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado miembro de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Requisitos específicos: Catedrático de Universidad: Tener la condición de Catedráticos de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes Doctores que no pertenezcan a ningún Cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido examinados por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Profesor titular de Universidad mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria.

Catedrático de Escuela Universitaria mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria o haber pertenecido a los Cuerpos extinguidos de Profesores Agregados de Escuela Universitaria o de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Profesor titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.